

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 9 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2019-00572, informando que se allegó respuesta a nuestro oficio 1814 del 30 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00572 00

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral impetrado por Claider Tatiana Ojeda Morales contra Banco Caja Social BCSC S. A.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que **LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META** allegó respuesta a nuestro oficio 1814 del 30 de octubre de 2023, la cual habrá de incorporarse en debida forma al expediente y puesta en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes, sin embargo, se oficiará nuevamente para que remita dicha calificación y a la demandante para que se acompañada.

De otra parte, habrá de continuarse con el trámite del proceso, disponiendo el señalamiento de fecha para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esperando contar con dicha información

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en debida forma la respuesta allegada por a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META** ya la demandante para que remita la calificación emitida y notificada el 13 de octubre de 2023.

PONER en conocimiento de las partes la información suministrada por **LA JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META**, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: SEÑALAR el próximo **22 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que tenga lugar la reanudación de la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,

modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se practicarán las etapas de **CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGACIONES DE CONCLUSION DE LAS PARTES y PRONUNCIAMIENTO DE LA RESPECTIVA SENTENCIA.**

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068d72577e5aa3d678039e0f798dcd3d1f439a46fe54622740452081963424db**

Documento generado en 28/11/2023 03:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>